

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el presente PROCESO DE PERTENENCIA, poniendo en conocimiento de la señora Juez, solicitud del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, además de ponerlo a su disposición para darle continuidad a las etapas procesales subsiguientes.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO DE PERTENENCIA No. 25-288-40-89-001-2022-00012
DEMANDANTE: FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO
DEMANDADO: ANADELINA DELGADO Y OTROS E INDETERMINADOS**

Atendiendo la información proporcionada en constancia que antecede y revisado el expediente, se tiene que la Agencia Catastral de Cundinamarca en respuesta al oficio 068 del 13 de mayo del año en curso, solicita documento que contenga número de cédula catastral o plano con coordenadas para poder ubicar el predio, ya que con la información registral no hay información al respecto.

Por otra parte, se ha cumplido con el emplazamiento de los demandados e indeterminados, sin que a la fecha alguno se haya pronunciado o hecho parte en el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Enviar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el plano aportado con la demanda en el cual consta el numero catastral del predio, así

como las coordenadas del mismo, atendiendo el requerimiento hecho por esta entidad.

SEGUNDO: Designar a la doctora Cecilia Rodríguez Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.168.808 de Zipaquirá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 20.436 del C.S. de la J., como curadora ad-litem de los emplazados. Notifíquese.

TERCERO: Solicitar a la profesional mencionada en el numeral anterior, manifestar por el medio más expedito su aceptación o, de ser el caso, la justificación de su imposibilidad.

Notifíquese. –

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178fba83c61557175f62b103230123efa41cb566ad37f2c5c252df31d7b05c8c**

Documento generado en 29/11/2022 08:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>